

Generalidades del SUA

En el mandato Constitucional plasmado en el Artículo 123 Fracción XXIX se establece el acceso a la seguridad social, misma que tienen por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Es por ello que en 1943 surge el Instituto Mexicano del Seguro Social y con él, el primer ordenamiento legal que lo regía, teniendo por misión ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional.

La razón de ser del Instituto Mexicano del Seguro Social como la institución más importante de Seguridad y Solidaridad Social ha sido, desde su creación, garantizar servicios de salud oportunos y de alta calidad, ofrecer pensiones dignas y suficientes y otorgar los servicios sociales necesarios que promuevan el bienestar individual y colectivo de los mexicanos.



Con el paso de los años, el entorno nacional se fue modificando y los cambios sociales y económicos, principalmente, hicieron necesario elaborar una nueva ley, misma que fue promulgada en 1973; sin embargo, nuevamente, con el tiempo, esta ley requería adaptarse a las características actuales del país y para 1995 el Ejecutivo presenta ante el Congreso una iniciativa de nueva ley, la cual finalmente fue promulgada y publicada en el Diario de la Federación el 21 de diciembre de ese mismo año, básicamente con objeto de elevar la calidad y el mejoramiento del servicio médico que se otorga a los derechohabientes, tener viabilidad financiera en cuanto al abasto de medicamentos, instalaciones, así como lograr una mejor pensión al final de la vida laboral, lo anterior, con la ampliación de la cobertura de los seguros y pensiones, logrando ser más social y justo.

Precisamente, de entre todos los puntos enumerados, está el de recaudar las aportaciones de seguridad social y el de lograr la viabilidad financiera para alcanzar todos los objetivos que se ha trazado el Instituto en el mejoramiento del nivel de vida de la población en cuanto a servicios médicos y otorgamiento de pensiones.

En este orden de ideas, con la nueva Ley del Seguro Social se efectúa una reestructuración de los seguros, en relación con los contemplados en la Ley de 1973 al reconocerse cinco conceptos: Enfermedades y Maternidad; Riesgos de Trabajo; Invalidez y Vida; Guarderías y Prestaciones Sociales; y Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; pero de igual manera se requirió de un cambio en la determinación de las cuotas que deben enterarse al Instituto, para alcanzar las metas trazadas, pasando de un Sistema de cálculo bastante sencillo a uno más elaborado, que requiere de la concentración absoluta de quien efectúe los cálculos para determinar las cuotas que deben pagarse y de una serie de elementos e información que se volverían complejos en empresas con un número considerable de trabajadores. Es por ello, que aprovechando los avances tecnológicos que en la actualidad se presentan, y poder hacer más fácil la determinación y pago de cuotas al IMSS, así como que éste se viera beneficiado en el mejoramiento de los controles internos de recaudación, en mayo de 1997, el Instituto da a conocer un Sistema de cómputo, con el cual se volvía más sencillo realizar la laboriosa tarea de calcular las cuotas que debían cubrir, por un lado el patrón y por otro el trabajador que presta sus servicios a aquél en cierta proporción establecida en la Ley.

Para obtener los recursos que permitan la realización de tan noble tarea, el Instituto emprendió a partir de la entrada en vigor de su nueva ley, un proceso de modernización en los procedimientos de afiliación y cobranza.

Parte fundamental de esta modernización la marcó el Nuevo Sistema de Recaudación del IMSS, como pieza importante el **Sistema Único de Autodeterminación (SUA)**.



El programa de cómputo denominado Sistema Único de Autodeterminación se encontraba, y sigue estándolo, previsto en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en el que se indica que el Patrón determinará las cuotas Obrero Patronales mediante el programa informático autorizado por el Instituto, cuando tenga cinco o más trabajadores.

Ante esta situación miles de patrones quedaron obligados a pagar sus aportes en medios magnéticos, pero no solo se trató desde entonces de pagar únicamente las cuotas correspondientes al Seguro Social y a Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, sino también las aportaciones y amortizaciones de créditos de los trabajadores que tienen préstamos otorgados por el INFONAVIT, logrando homogeneizar criterios con la integración salarial, la presentación del trámite que al ser presentados ante el IMSS se consideran como cumplidos también ante el INFONAVIT, siendo el ejemplo más claro los avisos afiliatorios y por supuesto los mismos pagos, que en muchos casos siempre habían sido una carga administrativa adicional para todas las empresas con las personas con las que entablaran una relación laboral. Este programa de cómputo se volvió optativo para aquellos patrones con uno a cuatro trabajadores.

En resumen con el reconocimiento e incorporación de los avances informáticos en los medios de recaudación desde julio de 1997, cuando hizo su aparición el programa para DOS, se ha brindado a los patrones un nuevo proceso ágil y simple, por cuotas obrero-patronales al IMSS, cuentas de RCV e INFONAVIT de manera conjunta, simplificando considerablemente los trámites administrativos.

Si bien, desde un principio, el programa mostró bastantes bondades, en comparación con el tradicional Sistema de recaudación manual a través de papeles; se hizo necesario el seguimiento y actualización a los Sistemas que se utilizan, basado en el reconocimiento de la nueva tecnología y Sistemas que están utilizando las empresas actualmente en nuestro país.

Es por ello que, en este sentido, en julio de 1999 se da a conocer la versión de Sistema Único de Autodeterminación para Windows, el cual nos muestra una versión acorde con las necesidades y Sistemas que los empresarios utilizan constantemente en sus procesos cotidianos. Actualmente los mecanismos y herramientas informáticos cada vez se vuelven más sencillos de usar, eficaces, rápidos en su respuesta, y sobre todo, confiables, motivo por el cual el Instituto se vio en la necesidad de mejorar y actualizar el Sistema Único de Autodeterminación, así como para dar respuesta a las solicitudes hechas por los propios patrones y estar actualizados.

Si bien el Sistema Único de Autodeterminación presenta diversas ventajas a los usuarios de este Programa, se ha optado por elaborar la presente ayuda, con la finalidad de dar a conocer el uso y aplicación de las distintas herramientas con las que cuenta el Programa.

Como antecedente histórico se presenta una breve reseña de la evolución que ha tenido el Sistema Único de Autodeterminación, desde su aparición, cambios y actualizaciones hasta el surgimiento del SUA, sus ventajas y características, así como los fundamentos legales que dieron origen al uso del Sistema y que lo hacen obligatorio para la mayoría de los patrones.

Se describen aspectos básicos de su instalación, requerimientos de equipo para su uso, así como algunas consideraciones elementales que el usuario debe conocer antes de comenzar a trabajar con el Sistema, el análisis de aspectos, como la herramienta de transferencia que permiten el copiado rápido de la información contenida, logrando un alto nivel de confiabilidad y certeza en el nuevo programa en relación a ingresar tal información y errores que derivarían en discrepancia con los datos recopilados con anterioridad, además de conocer profundamente un proceso bastante importante para ingresar los datos al Programa, que es de vital importancia para su adecuada operación futura.

Se hace también, un desarrollo detallado, en el que se da uso a los diversos módulos con los que se opera cotidianamente, como las altas patronales y de trabajadores, captura y generación de movimientos afiliatorios, emisión de pago de cuotas, elaboración de reportes, entre otros aspectos, complementándose con algunos comentarios y fundamentos legales derivados de las Leyes, tanto IMSS como INFONAVIT y sus respectivos Reglamentos, porque hemos considerado conveniente no restringirnos únicamente al manejo del Programa en sí en forma directa por parte del usuario, sino también darle a conocer en dónde se encuentra cimentado todo el soporte legal de aquella información que debe ingresar al Sistema, además de los trámites inherentes y que derivan del uso del SUA.

Asimismo, se ha visto la conveniencia de analizar, comentar y ejemplificar aquellas novedades que integra el Sistema, tal es el caso del módulo de Afiliación y el de Pago de Diferencias, así como el de Determinación de Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo. Con la primera de estas novedades se elimina la presentación de éstos medios impresos, logrando una simplificación administrativa considerable, ya que la información podrá ser presentada en medios magnéticos, quedando automáticamente registrados en las bases de datos del IMSS y creando un historial de movimientos en el mismo Programa. Por otra parte, la inclusión de Reportes Especiales, Módulo de Determinación de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, Proceso de Confronta, Multas de INFONAVIT y Graficación de Movimientos los cuales se explicarán a detalle más adelante.



En cuanto al Módulo de Determinación de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, se logrará un avance significativo en el control de los riesgos de trabajo acaecidos en las empresas, ya que al registrar en el Sistema las secuelas de los mismos, el patrón estará en posibilidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y de esta manera obtener con esta herramienta, la Determinación de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la Revisión Anual de la Siniestralidad para su presentación ante el IMSS durante el mes de febrero.

Esencialmente, se tiene contemplado el uso práctico de los distintos módulos de importación de datos, debido a lo valioso de esta herramienta, efectuamos un análisis detallado del proceso que implica realizar una importación de datos, y mediante el apoyo de ejemplos se analizan cada una de las posibilidades con las que cuentan los usuarios para efectuarla. Se contempla que el conocimiento a fondo de esta herramienta, sus características, particularidades y consejos van encaminados a que el usuario aproveche al máximo cada uno de los módulos del Sistema.

De igual forma se presenta un estudio general de las utilerías que el SUA tiene, con objeto de que el usuario pueda aprovechar al máximo estos elementos, en los cuales se pone de manifiesto el respaldo y restauración de archivos, evitando con ello la pérdida de información en caso de que se dañara o se borrara accidentalmente, así como su mantenimiento.